SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCIÓN
RECIBIDO
10 SEP 2018
12:30pm
OFICIALÍA DE PARTES
CONTROL CORRESPONDENCIA

Gobierno del Estado de Sonora | Secretaría de la Contraloría General

24-Sep.

Despacho de la Secretaría.
Oficio No. DS-1082-2018.
Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto de 2018.
"2018: Año de la Salud".

Asunto: Informe de Auditoría.

Lic. Alejandro Corral Hernández.
Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.
Presente.

Le hago llegar un ejemplar del **Informe de Auditoría**, correspondiente a la revisión a los rubros de **Organización General y Recursos Financieros**, presentado por parte del titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, la información y/o documentos que amparan lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano Interno de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el modelo de oficio de respuesta anexo, **intercalando,** después de cada una de las observaciones numeradas, su respuesta dentro de los **párrafos encuadrados**.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el titular y por el responsable administrativo de ese ente.

Lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y artículo 25 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. Miguel Ángel Murillo Aíspuro
Secretario

Secretaría de la Contraloría General Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe, anexos y modelo de oficio de respuesta.

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo - Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.
Lic. Ramón Francisco León López – Coordinador General de Órganos Internos de Control de SCG.
Lic. Juan Manuel Quezada Hernández - Titular del Órgano Interno de Control de SEDESSON.
MAMA/MACE/LAYM/OPC

800/18.

Secretaria de Desarrollo Social

Informe Parcial 2018
Organización General
Recursos Financieros

Auditoría por el período del 01 de enero al 31 de Diciembre 2018

Secretaría de la Contraloría General

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de la
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social.

Asunto: Informe de Auditoria.

Hermosillo, Sonora, a 24 de Agosto 2018.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P r e s e n t e. -

Antecedentes:

Dependencia Auditada:	**Secretaría de Desarrollo Social.**
Constitución:	Artículos: 22 Fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
Oficio de Notificación:	DS-0142-2018 de 06 de Febrero de 2018.
Oficio(s) de comisión:	OIC-SDS-081/2018 de 15 de Febrero de 2018. OIC-001/2018 de 16 de Febrero de 2018.
Auditor(es) comisionado(s):	Juan Manuel Quezada Hernández Soledad López Quiroga
Titular del OIC:	Juan Manuel Quezada Hernández.

Desarrollo de la revisión:

Período:	01 de Enero al 31 de Marzo de 2018.
Alcance:	Organización General, Recursos Financieros.

Análisis

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Presupuesto 2017

Para el ejercicio 2018, a la Secretaria de Desarrollo Social, se le autorizó un presupuesto original al primer trimestre del 2018 por un monto de $531,198,020 y modificado al 31 de marzo de 2018 por $536,179,901 para el desarrollo de los programas a su cargo, según reportes del Sistema de Información Financiera (S.A.P), el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018						
Pos. Pres.	Descripción	Original	Modificado	Pagado	Analizado	Observado
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,412,565	78,412,565	16,627,711	4,988,313	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,611,154	3,514,109	323,278	0	0
3000	SERVICIOS GENERALES	34,793,618	36,385,383	550,217	116,386	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	311,346,566	315,122,087	47,712,413	47,712,413	2,690,958
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000	266,170	0	0	0
6000	INVERSION PUBLICA	102,784,117	102,479,587	0	0	0
TOTAL		531,198,020	536,179,901	65,213,619	52,817,112	2,690,958

Nota: El capítulo 4000 incluye en lo analizado y observado el resultado de compulsas de recursos transferidos a entidades de su sector.

Capítulo 1000 Servicios Personales:

De la revisión a la Plantilla de Personal de la Secretaría de Desarrollo Social al 31 de marzo de 2018, se determinó un total de 168 empleado erogando en Servicios Personales un promedio mensual de $ $5,542,570 el detalle del personal se integra como sigue:

Categoría	*Número de Personas*
Base	48
Confianza	101
Hónorarios	18
Total	***168***

De la revisión a este rubro se obtuvieron los siguientes resultados:

1. **Derivado de la revisión al control de asistencia e incidencias del personal de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el primer trimestre del ejercicio 2018, de la muestra seleccionada para su revisión, se detectó lo siguiente:**

a) Observamos que fueron autorizados por los titulares de las unidades administrativas, permisos para faltar con goce de sueldo, sin que el Director General de Administración reportara en las incidencias estas faltas para su descuento correspondiente ante la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, el detalle del personal se relaciona en el Anexo 2.

b) Observamos que los titulares de las unidades administrativas o jefe inmediato autoriza constantemente al personal permisos para salir temprano, por entradas tardes, por horas durante la jornada laboral, entre otros. Mediante formato de Control Interno de Solicitudes de permisos el detalle del personal relacionad en Anexo 3.

c) Observamos que no fue proporcionado el oficio de comisión del personal que justifica su inasistencia por comisión foránea o dentro de la ciudad, el detalle del personal se relaciona en Anexo 4.

d) Observamos que existe personal que no registra asistencia en el sistema de control de asistencia, el detalle se relaciona en el Anexo 5.

e) Observamos que existe personal que no registra asistencia en horario normal, sin existir oficio de autorización debidamente justificado, el detalle se relaciona en el Anexo 6.

f) Observamos que el personal de mandos medios (nivel 9 al 11) presenta incidencias injustificadas en su registro de asistencia, como son: entrada tarde, salidas temprano, horarios incompletos sin justificantes, no registros en entradas o en salidas, faltas injustificadas, entre otros. El detalle se relaciona en el Anexo 7.

Normatividad Violada:
Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 fracción I y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 39 Fracción III de la Ley de Servicio Civil de para el Estado de Sonora, 50 Fracción III, 64, 65 y 66 de las Condiciones Generales de Trabajo; 3, 4, 5; 6.1,6.3 y 7.1 del Acuerdo que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Estatal Directa, (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:
Informar a este Órgano Interno de Control las razones por la cuales se presentan estas Situaciones, la Dirección General de Administración de esa Dependencia, deberá implementar las medidas internas de Control necesarias, para que las faltas que presenta el personal no sea autorizadas con goce de sueldo, sino a cuenta de vacaciones y se lleve su control o en su defecto sea incluidas en el reporte de incidencias quincenal remitido a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, para su descuento correspondiente vía nómina, con excepción del personal sindicalizado que solicita días económicos a los que tiene derecho en el año conforme a la legislación vigente, en los formatos establecidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos y tramitados por la Dependencia ante esa instancia.

En el caso de los permisos durante el transcurso del día deberán suspenderse o implementarse medidas de control para reducir sus incidencias al minio, sobre todo en entradas y salidas, con excepción de personal sindicalizado quien puede utilizar los pases de salida con los formatos autorizados por Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme a convenio sindicales, además deberán proporcionar el soporte documental que justifique la incidencias observadas, así como copia de las medidas internas de control implementadas para contar con un mayor control en la asistencia del personal en los horarios de trabajo establecidos de esa Dependencia. Lo anterior para llevar un adecuado control en el ejercicio del gasto en el capítulo 1000 por concepto de Servicios Personales.

Capítulo 3000 Servicios Generales

De la muestra seleccionada para la revisión a este capítulo del gasto, se obtuvieron resultados favorables.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

2. Derivado de la revisión efectuada a la Orden de Pago No. 1900006439 de Apoyos Educativos a familias con hijos con discapacidad, otorgando 250 apoyos económicos por $1,800 cada uno, dando un total $450,000, con cargo a la partida 441011 (Ayudas Sociales a Personas), se determinaron las siguientes observaciones:

a) No se cuenta con lineamientos o reglas de operación para otorgar estos beneficios

b) No se comprobó documentalmente la relación que existe en el cumplimiento de Objetivos y metas de los Programas, de la Secretaría de Desarrollo Social por el otorgamiento de estas Ayudas Sociales.

De los documentos que soporta el gasto:

c) Se firma en una nómina de la Dirección General de Recursos Humanos, los recursos otorgados por estos Apoyos a los solicitantes.

d) Dentro de los documentos que integran el expediente del solicitante no se incluye la comprobación de la discapacidad del hijo, como requisito indispensable.

Artículos: 2, 143, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, 44 y 48 Fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 7 Fracción I y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:
Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. Así como implementar los lineamientos o reglas de operación para el otorgamiento de los apoyos sociales en los que se incluyan los requisitos necesarios; además en el caso de la forma de pago de estos apoyos deberá establecer convenio con la Dirección General de Recursos Humanos, para darle mayor transparencia al ejercicio de este gasto. Deberán proceder a recabar toda la información solicitada con la finalidad de turnar copia a este Órgano Interno de Control para la revisión. Además deberá turnar las medidas internas de control implementadas para evitar reincidir en este tipo de situaciones.

3. De las confirmaciones realizadas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2018, a los entes públicos que tienen como cabecera de sector a la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó una diferencia de $2,240,958, en transferencias y recepción de recursos relacionados con el Capítulo 4000.

El detalle de las diferencias se presenta a continuación.

Entidad	Transferencias efectuadas (a)	Recepción de Recursos (b)	Diferencias
CODESON	32,881,434.91	30,640,476.91	2,240,958
COVES	6,837,082	6,837,082	0
ISJ	6,983,089	6,983,089	0
Total:	**46,701,606**	**44,460,648**	**2,240,958**

Nota: a) Transferencias efectuadas de SEDESSON.
b) Recursos recibidos por entes públicos.
c) La diferencia determinada comprende a la Orden de Pago No. 1900010249, que CODESSON no reconoce como recibido el recurso.

Normatividad violada:
Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 7 Fracción I y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades; 16 de la Ley de Presupuestos de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 55 y 56 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado"; 6 y 27 del Decreto número 190 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2018, 11 fracción VIII y 17 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Anexo 1) y demás Normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:
Informar por escrito a este Órgano Interno de Control, sobre las diferencias determinadas anexando la evidencia documental que ampare las mismas. Establecer como medida de control una conciliación trimestral de los recursos transferidos de la Secretaría de Desarrollo Social y su recepción por parte de los diversos entes públicos con los que cuenta como cabecera de sector. Remitirnos referencia de la conciliación realizada debidamente firmada por el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del primer trimestre del 2018 para su seguimiento.

Conclusión

Hemos analizado los Recueros Financieros de la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido del 01 Enero al 31 de Marzo de 2018, concluyendo lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social, muestra deficiencias en el capítulo 1000 Servicios Personales en derivado de falta de control interno de incidencias del personal, además en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en lo referente Ayudas Sociales a Personas con deficiencia en su aplicación y soporte administrativo, dichas ayudas no cuentan con lineamientos ni comprueba la relación con el cumplimento de metas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control necesarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y operativos, así como ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

Por lo anterior se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

A t e n t a m e n t e
Sufrágio Efetivo. No Reelección.

Lic. Juan Manuel Quezada Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Desarrollo Social
Cédula Profesional: 2177378

Lic. Soledad López Quiroga
Auditora
Cédula Professional: 2366948